



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 750 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 4373440, con Registro DOCUMENTAL N° 7012315, que contiene el OFICIO N° 230-2024-GRA/GRSA/GR-DRSI-ADM-PERS-BP, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Arequipa Islay, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien solicita se haga las debidas correcciones para evitar posibles inconvenientes administrativos, de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 444-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, del Cargo de la servidora: Alejandra Linares Barreda;

CONSIDERANDO:

Que, la actuación de la administración pública está subordinada a lo que establecen las Disposiciones Legales que reconocen nuestro ordenamiento jurídico en su integridad, en virtud al principio de legalidad, por esa razón, quienes la integran solo pueden hacer aquello para lo cual están expresamente facultados, y en las formas que establezcan las leyes, ya que esto supone una garantía para los administrados frente a cualquier actuación arbitraria por parte del estado;

Que, la Legislación Peruana prevé la posibilidad de que la Administración Pública pueda enmendar sus errores en virtud al principio de autotutela administrativa, lo que supone una garantía tanto para la propia Administración como para los administrados. Por ello se ha regulado, en el Texto Único de la Ley de Procedimiento Administrativo General, los mecanismos que permiten a la Administración revisar sus propios actos administrativos ya sea de oficio, o a pedido de los administrados; siendo tres los supuestos en los que se pone de manifiesto esta potestad: a) La Rectificación de Errores Materiales, b) La Nulidad y c) La Revocación;

Que, el Artículo 201°, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de Rectificación de Errores, 201.1, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos o retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 444-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 14 de Mayo de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en donde se RESUELVE, Otorgar una hora por Lactancia Materna a la Servidora ALEJANDRA LINARES BARREDA, enfermera Contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 de la Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud- Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, una hora antes de la finalización de la jornada laboral hasta que el RN cumpla 01 año de edad. Para cuyo efecto acompaña la documentación respectiva que acredita el vínculo familiar madre-hijo.

Que, en fecha 14 de Mayo de 2024, se emitió la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0444-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, y en la parte Resolutiva en su ARTÍCULO 1°, se cometió un error material involuntario, en donde, **DICE:** Enfermera **Nombrada de la Red de Salud Islay**; y debiendo **DECIR:** Enfermera **Contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057**; que mediante el OFICIO N° 230-2024-GRA/GRSA/GR-DRSI-ADM-PERS-BP, emitido por la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa Islay, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, de fecha 14 de Mayo



del 2024, solicita se haga las debidas correcciones para evitar posibles inconvenientes administrativos, y en cumplimiento del Marco Normativo Vigente, debido a la voluminosa carga laboral de esta oficina, por lo que resulta procedente atender y a emitir el respectivo acto resolutorio a pedido de parte solicitado, en vista que no se modifica lo sustancial del contenido de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0444-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH ; (...);

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas, según Ordenanzas Regionales Nos. 507 y 508-AREQUIPA, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, respectivamente;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **RECTIFICAR EN PARTE**, el ARTÍCULO 1°, de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0444-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 14 de Mayo de 2024, debiendo rectificarse de la siguiente manera como se indica a continuación;

DICE:

Enfermera Nombrada de la Red de Salud Islay

En el horario de ingreso al trabajo

DEBE DECIR:

Enfermera Contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 de la Red de Salud Islay

Una hora antes de la finalización de la jornada laboral.

ARTICULO 2°.- DISPONER, la plena vigencia de los ARTÍCULOS SUBSISTENTES, que no se opongan al presente acto resolutorio;

ARTICULO 3°.- ADJUNTAR, el presente acto resolutorio al expediente que dio origen a la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0444-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 14 de Mayo de 2024.

ARTICULO 4°. – **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Así mismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los CUATRO (4) Días del mes de SEPTIEMBRE del año 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JLCQ/MADC/TLAP/rsam

Gobierno Regional Arequipa
Gerencia Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos
Abg. José Luis Carpio Quintana
Director Ejecutivo de Recursos Humanos